



**Lleida.net**

La Primera Operadora Certificadora

EN [https://www.lleida.net/docs/inversores/en/20200428\\_HRelev.pdf](https://www.lleida.net/docs/inversores/en/20200428_HRelev.pdf)

FR [https://www.lleida.net/docs/inversores/fr/20200428\\_HRelev.pdf](https://www.lleida.net/docs/inversores/fr/20200428_HRelev.pdf)

ZH [https://www.lleida.net/docs/inversores/zh/20200428\\_HRelev.pdf](https://www.lleida.net/docs/inversores/zh/20200428_HRelev.pdf)

Madrid, 28 de abril de 2020

## HECHO RELEVANTE

LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.

### **La TurkPatent, organismo gestor de las patentes en Turquía, otorga a Lleida.net la patente por su método de correo electrónico certificado con firma electrónica reconocida.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información:

Lleida.net, empresa líder en el ámbito de la notificación y certificación electrónica, ha recibido por parte de la Turkpatent, autoridad competente sobre las patentes en Turquía, la correspondiente patente por su método de correo electrónico certificado con firma electrónica reconocida y cuya denominación oficial es “Güvenilen bir dijital imza içeren bir elektronik postanın bir telekomünikasyon operatörü tarafýndan onaylanmasýna yönelik yöntem” o “Método para la certificación de correo electrónico conteniendo firma electrónica reconocida por parte de un operador de telecomunicaciones” y bajo expediente número **TR202000351T4**.

La concesión, vigente por un periodo de 20 años, es la segunda patente sobre métodos de certificación, así como de testigo digital en contrataciones y notificaciones electrónicas que recibe Lleida.net por parte de la TurkPatent.

El método de Lleida.net permite el envío de correo electrónico certificado firmado digitalmente con firma reconocida sin romper esa firma en el momento de la certificación, como así ocurre con otros métodos, generándose un certificado con validez jurídica que puede presentarse como prueba en los tribunales para demostrar el envío, el contenido, la entrega y la no manipulación de la información.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Francisco Sapena Soler, CEO

En Madrid a 28 de abril de 2020